CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
3 - OCT 2013
Recibido 13:22 Hs.
Expt. Nº 98299 D.B.

PROYECTO DE LEY

La Legislatura de la Provincia de Santa Fe sanciona con fuerza de Ley

Articulo 1. Modificase el Artículo 2° de la Ley N° 11011, el que quedará redactado de siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Cada uno de los Entes, estará dirigido por un Consejo Directivo de hasta quince (15) miembros, integrado por un representante de la Provincia, dos representantes de la Cámara de Senadores, y dos por la Cámara de Diputados uno por la mayoría y otro por la minoría respectivamente en cada una de las Cámaras , uno de cada respectivo municipio, un Concejal de cada municipio designado por la oposición respectiva en cada una de las Concejos Municipales, y uno de cada uno de los sectores de actividades vinculadas al quehacer portuario con personería jurídica o gremial, conforme lo establece el artículo 12 de la Ley Nacional 24.093 y su reglamentación, según las características operativas de cada puerto. El Consejo Directivo se renovará por mitades cada dos (2) años, manteniéndose la composición por sectores de conformidad con lo que establezca el respectivo estatuto.

Artículo 2. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

HÉCTOR AGUÑA
Diputado Provincial

Señor Presidente:

Las irregularidades denunciadas en cuanto al manejo que tiene el EAPSF no llevan a mirar todo lo referente a la estructura y el manejo del Ente portuario, en ese sentido una rápida lectura de Ley Nº 11011 nos permite apreciar la poca presencia estatal en un organismo que administra importantes recursos públicos y que tiene connotación no sólo con los negocios propios de la actividad portuaria sino que con, en el caso de Santa Fe, la administración de una jurisdicción que urbanisticamente integra la ciudad.

Las denuncias formuladas en la justicia son otro de los elementos que fundamentan la necesidad de participación de representantes del Poder Legislativo, lo mismo que el de los Concejales de ambas Ciudades. La pregunta surge sola, que distinto sería para el legislador si pudiera participar de la reuniones de directorio para obtener la información que le permita ejercer su función natural de contralor de los actos públicos.

La actual administración del EAPSF ha tenido dos auditorías de la Sindicatura General de la Provincia, sin embargo la información al respecto no es de fácil acceso, una cosa es la que se declama respecto al acceso a la información pública y otra distinta es la que en realidad el Gobierno brinda.

La tremenda paradoja entre lo que el Gobierno declama y lo que realiza obstaculiza el acceso a datos y documentos necesarios para saber cómo se maneja la cosa pública en el puerto de Santa Fe.

La forma en que se conceden bonificaciones en los cánones y la manera de cómo se llevan adelante las contrataciones preocupa sobre manera y al mismo tiempo fundamenta la presente petición.

No tengo dudas que la participación legislativa será de suma importancia para un mayor contralor de las decisiones que toma el Directorio del EAPSF.

Por todo lo precedente solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

HECTOR ACUÑA
Diputado Provincial

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina